Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 529/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la puesta en marcha del Hospital Escuela de Salud Mental de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires (UBA), a emplazarse en la calle Hidalgo 1067 del barrio de Caballito:

1) Informe el estado actual de las obras de refacción y puesta en valor del inmueble.
2) Detalle la fecha estimada de finalización de los trabajos y de inauguración del establecimiento.
a) Especifique el presupuesto total asignado a la obra, su fuente de financiamiento y el grado de ejecución del gasto a la fecha.
b) Indique la modalidad de contratación utilizada y la empresa adjudicataria.
3) Describa los dispositivos asistenciales y no asistenciales previstos para el funcionamiento del Hospital Escuela (investigación, relevamiento epidemiológico, consultorios externos, hospital de día, guardia, evaluación psicológica y psicodiagnóstico, docencia u otros), puntualizando la cantidad prevista de cada uno.
4) Señale la modalidad de trabajo y el abordaje clínico-asistencial previsto, explicitando las vías de acceso, los criterios de admisión y derivación de pacientes hacia el establecimiento.
5) Explicite la cantidad de equipos de trabajo previstos para el funcionamiento del establecimiento.
a) Aclare las disciplinas que integrarán dichos equipos.
b) Discrimine la composición de cada equipo según se trate de personal administrativo, personal de la carrera profesional de salud o personal docente/de investigación de la Facultad de Psicología (UBA) u otra unidad académica.
c) Especifique la modalidad de contratación prevista para cada categoría de personal (planta permanente del GCABA, personal de la Facultad de Psicología UBA, contratos, becas, pasantías u otra modalidad).
d) Indique si se prevé un esquema mixto de afectación de personal entre el GCBA, la Facultad de Psicología (UBA) y/u otras unidades académicas de la Universidad, detallando en tal caso la proporción de cada uno y el organismo del cual dependerá jerárquica y presupuestariamente cada grupo.
6) Respecto a las prestaciones que brindará el establecimiento:
7) Especifique los términos del convenio celebrado entre el Gobierno de la Ciudad y la Facultad de Psicología (UBA) para la puesta en marcha del Hospital Escuela, y adjunte copia del mismo.
a) Discrimine la vigencia del convenio y las condiciones de renovación o rescisión.
b) Detalle los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes (GCABA, Facultad de Psicología UBA, Fundación 1821).
8) Indique si se prevén criterios de priorización estudiantes, graduados y/o trabajadores de la UBA en el acceso a los turnos y prestaciones del establecimiento, y en caso afirmativo, desglose dichos criterios.
9) Indique si se prevén criterios de priorización para residentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el acceso a los turnos y prestaciones del establecimiento, y en caso afirmativo, desglose dichos criterios y el mecanismo de acreditación de domicilio o residencia, acorde a lo establecido en el criterio de "Prioridad Porteña", establecido con alcance general por el Decreto 142/26 (BOCBA 7340 del 9 de abril de 2026).

10) Respecto de la población en situación de vulnerabilidad social derivada al establecimiento:
a) Explicite los criterios utilizados para definir la "situación de vulnerabilidad social" a los fines de la priorización y derivación de pacientes.
b) Indique el porcentaje o cupo de prestaciones reservado para esta población, en relación con el total de prestaciones anuales proyectadas.
c) Detalle los mecanismos de articulación entre la Facultad de Psicología (UBA) y los organismos del GCABA competentes para la identificación y derivación de esta población.
d) Señale si se prevén medidas de accesibilidad adicionales, tales como turnos prioritarios, cobertura de traslados o reducción de tiempos de espera.
e) Puntualice los mecanismos de seguimiento y continuidad del tratamiento una vez finalizada la derivación.
11) Informe si el Hospital Escuela contempla la implementación de residencias en salud mental (médicas, psicológicas, trabajo social u otras disciplinas), y en caso afirmativo, detalle:
a) Cantidad de cupos previstos por especialidad o disciplina.
b) Organismo o institución a cargo de la designación, financiamiento y titularidad de los cargos de residentes.
c) Fecha estimada de apertura de la convocatoria e inicio de actividades.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:40:14 -03:00
Director de Despacho Parlamentario